



Concello de Vigo
Xerencia de Urbanismo
Oficina Municipal de Vivenda e Solo

Praza do Rei, s/n
36202, Vigo
Tel.: 986 810 350
Fax: 986 224 780

ANUNCIO.-

EXPTE. 10681/407

ASUNTO.- CONSULTAS SOBRE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO Y REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (PGOM) DE VIGO.

Al amparo de lo establecido por la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del contrato de referencia, se procede a la publicación de las consultas presentadas hasta fecha de hoy en relación a los pliegos:

Consulta del día 26.06.2018:

1.- Aclaración relativa al porcentaje del 25% del valor estimado del contrato :

El PCAP establece cómo primera opción para acreditar la solvencia, la siguiente:

El volumen anual de negocios del/a licitador/la o candidato/la, que referido al año de mayor volumen de negocio del tres últimos concluidos deberá ser por lo menos será por lo menos de 80.000 euros para el lote 1 y de 492.477,30 euros para el lote 2 (25% del valor estimado del contrato)

El licitador que presenta oferta en este año 2018 debe declarar que en alguno de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 superó las citadas cifras (492.477,30 euros para el lote 2).

La solvencia económica no se establece habida cuenta las anualidades del contrato, sino el valor estimado del contrato. El artículo 87.1.1a) de la Ley de Contratos del Sector Público establece el límite máximo general de una vez y medio el valor estimado del contrato (así se hace en la mayoría de las contrataciones de este Ayuntamiento de Vigo), que en este caso sería 2.954.863,80 euros. En aras de favorecer la concurrencia este medio de acreditación de solvencia se fijó en 492.477,30 euros (menos del veinte por ciento del importe anterior).

En caso de que la persona que licita no alcance dichas cifras, podrá acreditar su solvencia a través de los otros medios alternativos establecidos en el apartado 5.B de las FEC:

- La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o compromiso vinculante de suscripción de dicho seguro, en este caso cubriendo el valor estimado del contrato.

- Medios externos segundo lo previsto en en el PCAP y por los artículos 75 y 140.1 de la LCSP.

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP el valor estimado del contrato es el importe total, excluido el IVA; siendo, por lo tanto, de 2.289.909,20 euros (320.000,00 euros correspondientes al lote 1 y 1.969.909,20 euros al lote 2).

2. Aclaración de las incompatibilidades previstas en el punto 6.2.4 del PPT.

El punto 6.2.4 del PPT establece lo siguiente:



Copia auténtica - Xerencia de Urbanismo - Vigo	Data impresión: 12/07/2018 07:51	Página 1 de 6
EXPEDIENTE 10681/407	CSV: 21E753-B4BBEB-BE22D3-X7E793-1GHCLU-H7	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección da sede electrónica http://www.vigo.org/csv		

Por otra parte, el equipo redactor estará sujeto a un régimen de incompatibilidades según lo cual deben comprometerse a no participar en trabajos particulares o encargos de entidades distintas a la Administración Municipal de Vigo relacionados con el objeto de este contrato y dentro de este término municipal, durante la redacción del planeamiento objeto de este pliego y hasta dos años después de la aprobación definitiva del mismo, en caso de que les sea adjudicado el trabajo. Este régimen de incompatibilidad afectará tanto a la persona física como a la persona jurídica que pudiera ser partícipe. La declaración jurada correspondiente a este punto será requerida en el momento de la adjudicación provisional.

Se refiere este punto a que no podrán realizarse en este tiempo trabajos particulares o públicos relacionados directa o indirectamente con el objeto de este contrato. A modo de ejemplo, no podrán realizar trabajos relativos a la redacción de alegaciones o recursos de otras administraciones (ayuntamientos limítrofes) contra dicho documento en la fase de alegaciones/recurso o de particulares, o trabajos para particulares relacionados con el objeto de este contrato (alegatos, recursos, etc.).

Se entiende compatibles con estos trabajos todos los demás trabajos de planeamiento, jurídicos o de cualquiera otro tipo que no tengan relación directa con el objeto de este contrato. También serán compatibles con estos trabajos, todos aquellos que se realicen para particulares y administraciones públicas, una vez que entre en vigor dicho planeamiento objeto de este contrato. También son compatibles otros trabajos que se realicen por el/a licitador/la y/o su personal para el Ayuntamiento de Vigo en materias distintas al PGOM contratado.

Esta previsión forma parte del deber de confidencialidad previsto en el anexo III del PCAP.

3. Aclaración relativa a la oficina ubicada en el término municipal de Vigo.

La exigencia de una oficina en el término municipal de Vigo no puede ser considerada como un deber esencial. En el PCAP que es de aplicación preferente (cláusula 2.2 del PCAP), no se prevé como medio de solvencia ni como criterio de adjudicación.

Consultas del día 02.07.2018:

1. Aclaración relativa a la superficie mínima de 25km2 exigida en la solvencia técnica del Lote 1- Cartografía:

El PCAP establece en el apartado 5.B de las HEC, para el Lote 1 (Cartografía), que la solvencia técnica de este lote deberá acreditarse por el siguiente medio:

- El licitador deberá acreditar tener realizado, por lo menos, un trabajo de restitución y generación de cartografía SIG, similar al de la presente licitación, en los tres últimos años.

A efectos de equiparación como trabajos similares se considerarán los de restitución fotogramétrica, revisión o actualización cartográfica de la totalidad o de parte de términos municipales con una superficie mínima de 25 km2.

CONSULTA:

1. ¿La superficie mínima de 25m2 se refiere a la superficie en sí misma de los términos municipales o a la superficie ejecutada por el licitador?

2. En caso de que sea la superficie ejecutada por el licitador, ¿los 25 Km2 deben ser de un municipio o puede ser la suma de varios?

RESPUESTA: consultadas dichas cuestiones con el servicio redactor del PCAP y con servicio cartográfico de este ayuntamiento, se entiende lo siguiente:

La superficie mínima de 25 km2 se refiere a la superficie ejecutada por el licitador en los trabajos realizados.

La superficie de 25 km2 puede referirse tanto a un municipio como a la suma de varios.

En cualquier caso, deberá acreditarse dicha superficie con indicación expresa de la misma en el documento que acredite esta solvencia (*certificado expedido por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o bien mediante un documento acreditativo cuando el destinatario sea un sujeto privado o mediante*



una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación)

2. Aclaración relativa a la documentación de los sobres:

CONSULTA:

En la cláusula 13.2 del PCAP se expresa que la documentación será presentada en formato papel y digital.

La cláusula 14 establece que:

1. La documentación de los Sobres A y C deberá presentarse en papel.
2. La documentación del Sobre B deberá presentarse necesariamente en formato digital.

¿Se entiende que cumplido con lo establecido en la cláusula 14 (Sobre A e C en papel, Sobre B en dixital) queda adecuadamente cumplido lo expresado en la cláusula 13.2?

¿Es necesario presentar también en papel la documentación del Sobre B más su entrega necesaria en formato digital?

¿Es necesario presentar la documentación de los tres Sobres en ambos formatos?

Dentro del plazo indicado en el Anuncio de licitación (Plataforma de Contratación del Sector Público), se solicita aclaración al respecto.

RESPUESTA:

La cláusula 13.2 establece la información escrita que debe constar en el **exterior** de los sobres (de todos).

La Cláusula 14 establece el contenido de cada sobre.

El contenido del sobre B solo puede presentarse en formato digital: dentro de un sobre de papel de incluirá la documentación requerida en formato digital, de acuerdo con lo indicado en la cláusula 14. No es necesario presentar esta documentación en papel. Según el PCAP únicamente se admite de forma digital, sin más opciones.

Los sobres A y C son sobres en papel, cuyo contenido deberá presentarse necesariamente en papel (no dixital) de la forma establecida en la cláusula 14.5 del PCAP. No será admitido en otros formatos.

Cada sobre debe contener la documentación en el formato indicado en la Cláusula 14.5 del PCAP, sin más opciones que las indicadas para cada sobre.

Consultas del día 03.07.2018

1. Aclaración relativa a la documentación a presentar en el sobre A (Lote I) en caso de UTE:

CONSULTA:

1. ¿En caso de concurrir a la licitación varias empresas en UTE cada una de las empresas que conforman la UTE deben presentar su propio DEUC?

¿Cuál sería la documentación a presentar en este caso concreto de UTE?

2. Para concurrir a la licitación ¿es suficiente el compromiso de varias empresas de ir en UTE y luego, una vez se adjudicase el contrato, se constituiría la UTE. O, por el contrario, para presentar la licitación es necesario ya en ese momento estar constituido en UTE?

RESPUESTA:



En caso de concurrir en UTE deberá presentarse el Anexo II por cada empresario con el compromiso de cada uno de ellos de constitución de la UTE. Este compromiso se incluye en el propio Anexo II, en su apartado 15, de la siguiente forma:

15. Que concurre a la presente licitación en UTE con las siguientes mercantiles:, y de resultar adjudicatarias participarán en el capital de la UTE que se constituya cada una de ellas en los siguientes porcentajes, nombrando como representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir los deberes que del contrato se deriven hasta su extinción a

A la vista de lo establecido por el art 140.1.e) de la LCSP, en todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable (anexo II) por cada empresa participante en la que figurará la información indicada en el propio anexo II del PCAP o en el documento europeo único de contratación . Adicionalmente a la declaración o declaraciones responsables de cada empresa, se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo previsto en el punto 15 del Anexo II.

Advertir que según lo establecido en la legislación vigente, (apartado 3 del artículo 69 de la LCAP) los/as empresarios/as que concurren agrupados/as en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato (este contenido es el previsto en el apartado 15 del Anexo II).

La formalización de la UTE en escritura pública no será necesaria hasta que se haya adjudicado el contrato a su favor (art 69.1 LCSP).

2. Aclaración relativa a varias cuestiones del los pliegos:

CONSULTA:

1. ¿Se dispone ya de un SIG municipal que se desea mantener o debe ser propuesto por el adjudicatario? ¿Hay preferencia por una plataforma SIG (porque exista ya una infraestructura y personal formado) o si se prefiere que el licitador la proponga?
2. Respecto al párrafo "El adjudicatario del contrato, una vez resuelto el concurso, deberá disponer de una oficina técnica en el Término Municipal de Vigo en el que se localizará la información y por lo menos un integrante del equipo redactor, siendo un medio que se adscribirá a la ejecución del contrato. En cualquier caso, las consultas, sugerencias o reuniones con terceros se desarrollarán en las dependencias municipales destinadas al efecto". ¿Esto aplica también para el lote 1?
3. En cuanto a la presentación de la propuesta: La no inclusión de un ejemplar en Gallego es descalificante?

RESPUESTA: consultadas dichas cuestiones con el servicio redactor del PPT, se entiende lo siguiente:

1. El adjudicatario realizará sus trabajos utilizando como sistema de archivos el repositorio Alfresco corporativo, y como repositorio SIG la base de datos espacial Post Gis proporcionado por el propio licitador.
2. En relación a la segunda cuestión, nos remitimos a la contestación dada a otra consulta relativa a la exigencia de una oficina en el término municipal, de la siguiente forma:

La exigencia de una oficina en el término municipal de Vigo no puede ser considerada como una obligación esencial, ni para el lote 1 ni para el lote 2. En el PCAP que es de aplicación preferente (cláusula 2.2 del PCAP), no se prevé dicho requisito ni como medio de solvencia ni como criterio de adjudicación.

3. Las propuestas de las personas que vayan a licitar pueden presentarse tanto en lengua gallega como en lengua castellana. La forma de presentación será la prevista en la cláusula 13, 14 y 15 del PCAP, sin que



ello obligue a una lengua u outra. Otra cosa diferente es la forma en que deberán entregar los trabajos realizados en caso de que sea adjudicataria, que deberán ajustarse a lo exigido por los pliegos.

Consultas del día 05.07.2018

1. Aclaraciones relativas a varias cuestiones.

CONSULTA:

1. En caso de unión temporal de empresas, ¿la solvencia, tanto económica como la financiera, se computa en conjunto o de forma independiente al de cada empresa?
2. ¿El sobre A debe contener el Anexo II y el Deuc o es suficiente con un solo documento?
3. En el caso de emplear el Deuc, ¿basta con indicar que la empresa posee la solvencia económica y técnica exigida en el FEC o es necesario indicar los datos de volumen anual de negocios y del trabajo de restitución y generación de cartografía SIG?
4. ¿El sobre B debe presentarse en papel y en formato digital o únicamente en digital?

RESUESTA:

1. Entendemos que uno de los motivos principales para que las empresas se agrupen en UTE es sumar capacidades, sean éstas económicas, técnicas o profesionales.

Por lo tanto, en el caso de las UTEs el criterio general es la acumulación. Así lo establece el artículo 24 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por lo que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: "1. En las uniones temporales de empresarios cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia conforme a los artículos 15 a 19 de la Ley y 9 a 16 de este Reglamento, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, sin perjuicio de lo que para la clasificación se establece en el artículo 52 de este Reglamento".

2. El sobre A debe contener el Anexo II debidamente cubierto o, como alternativa, el DEUC (art. 141 de la LCSP)

Adicionalmente, en caso de que la empresa sea extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.

En el supuesto de que la oferta se hubiera presentado por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión por cada uno de los componentes.

3. La información que se cubra en el DEUC se ajustará como mínimo a la información requerida en el Anexo II, sin perjuicio de que puedan incluir dicha información a mayores prevista en el DEUC.

El anexo II municipal se establece lo siguiente en el punto 10.b y en el punto 15:

Apdo 10.b):

En relación coa solvencia manifesta que:

No suposto de que a persoa que licite non estea clasificada, que a mercantil (si/non) posúe:

1. *A solvencia económica e financeira esixida no apartado 5.B da FEC.*
2. *A solvencia técnica e profesional esixida no apartado 5.C da FEC.*

Apdo 15:

1. *Que concorre a presente licitación en UTE coas seguintes mercantís:, e de resultar adxudicatarias participarán no capital da UTE que se constitúa cada unha delas nos seguintes porcentaxes, nomeando como representante ou apoderado único da unión con poderes bastantes para exercer os dereitos e cumprir as obrigas que do contrato derívense ata a súa extinción a*

4. La Cláusula 14 establece el contenido de cada sobre.

El contenido del sobre B solo puede presentarse en formato digital: dentro de un sobre de papel se juntará la documentación requerida en formato digital, de la manera indicada en la cláusula 14. No es necesario



presentar esta documentación en papel. Según el PCAP únicamente se admite de manera digital, sin más opciones.

Los sobres A y C son sobres en papel, cuyo contenido deberá presentarse necesariamente en papel (no digital) de la manera establecida en la cláusula 14.5 del PCAP. No será admitido en otros formatos.

Cada sobre debe contener la documentación en el formato indicado en la Cláusula 14.5 del PCAP, sin más opciones que las indicadas para cada sobre.

2. Aclaraciones a los pliegos

CONSULTA:

1. De la lectura del PCAP en relación al Lote 2 (PXOM) y para exponer la metodología de trabajo en la presentación de la oferta se nos presenta la duda de con qué cartografía ha de trabajarse en el mismo, si con aquella que resulte de los trabajos que se adjudiquen como consecuencia de la Licitación del Lote 1 o con la disponible actualmente. Igualmente, en el supuesto de que el concurso para el Lote 1 quedase desierto nos gustaría saber cuál será la cartografía a utilizar.

2. Quisiéramos saber si es posible que para los trabajos del Lote 2 en alguna de las fases de la ejecución de los trabajos, sobretodo inicialmente, se puedan presentar en formato Autocad.

RESPUESTA:

La metodología es lo que cada persona que licite tiene que proponer y se valorará. En el pliego técnico se indica en qué momento se entrega la cartografía nueva al redactor del PXOM (punto 6.1 del PPT):

"Base cartográfica existente organizada y convertida en una cartografía en formato SIG, adaptada al Modelo BTUV, que se entregará como máximo con 4 meses de antelación a la finalización del plazo de entrega del DIE y del Borrador de Plan (Plazo P.2.)."

Base cartográfica actualizada, en formato SIG, adaptada al Modelo BTUV, que se entregará con anterioridad al inicio del plazo P.3 de redacción del documento para aprobación inicial de la revisión del PGOM.

Ortofoto y demás subproductos (MDT, archivos e imágenes) que se especifican en este pliego, así como aquellos otros ofertados por el adjudicatario que elabore el adxudicatario del Lote 1 en el momento en que estén disponibles."

En caso de que la licitación del lote I quedara desierta, el órgano de contratación adoptará los acuerdos que procedan para dar solución a dicha situación.

En relación a la segunda pregunta, el formato de entrega de la documentación es el que se indica en el pliego, apartado 6.3. en todas las fases.

Las sucesivas consultas que se hagan hoy día 09/07/2018 a partir de las 11.00 horas se irán publicando a medida que sean informadas.

Vigo, en la fecha de firma digital.

J. Carlos Hernández Figueruelo, Gerente de la XMU.

